MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO	☑ RURAL

NUMERO DE PERMISO
1135
FECHA
30/09/2015
ROL S.I.I
5064-27

VISTOS:

A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 20669 de fecha 29/09/2015
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1° de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 44,16 m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino PJE. CALFUCO
N° 03015 Lote N° ------ Manzana ------ Sector
RURAL Zona
de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ORTEGA TRONCOSO MARGOT	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MUÑOZ VIVALLO HERNAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL	
2	Vivienda	E4	44,16		
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			44,16		
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			88,32	D.F.L. N° 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	El presente permiso aprueba 44.16mts2 en 1 piso. Completando un total de 88.32mts2 en 1 piso, destino vivienda.
5	CARPETA 1274 año 2015 - SEO 20669 año 2015

CBL

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

Dirección de Obras Municipales Municipalidad de Temuco
DIRECTOR

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)